

Sr. Notario Público:

Sírvase; extender en su Registro de Escrituras Públicas una **Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con **RUC N° 20154572792**, domiciliada en el Jr. Tacna N° 480 debidamente representada por su Alcaldesa, Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con **DNI N°22509735**, conforme a la credencial de fecha 29.12.2022; Expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a quien en adelante y solo para efectos de la presente Minuta se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte don **JEREMIAS PEREZ TORRES** identificado con **DNI N°41340848**, de estado civil Soltero, con domicilio en el Lote N°03 Manzana "266" del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a quien en adelante y solo para los efectos de la presente minuta se le denominará **EL ADJUDICATARIO**, quien convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERA.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N°004-84-VC, se dispone que, las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previò Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública; en razón a ello, mediante Acuerdo de Concejo N°110-2023-MPCP de fecha 07/07/2023 se aprobò el Dictamen N°47-2023-MPCP-CR-CP-CODUYFP de fecha 27/06/2023; en el cual se aprueba la solicitud de Adjudicación del Lote de Terreno N°3 de la Manzana "266" del Plano Regulador de la Cuidad de Pucallpa, a favor de la recurrente **IZOLINA TORRES SANGAMA**, siendo posteriormente autorizada y/o aprobada con Resolución de Alcaldía N°461-2023-MPCP de fecha 19/07/2023.-----

SEGUNDA. - Que, mediante **FE DE ERRATAS** de fecha 07/03/2024 se precisa y/o corrige el Acuerdo de Concejo N°110-2023-MPCP de fecha 07/07/2023, toda vez que se advirtió un error topográfico en uno de los linderos del lote de terreno n°03 de la manzana n°266 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, adjudicado a favor de la recurrente **IZOLINA TORRES SANGAMA**.-----

TERCERA. - Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000130-2024/MPCP/ALC de fecha 27/03/2024, se rectifica de oficio las características y medidas de los linderos del lote de terreno n°3 de la manzana 266 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, quedando establecido de la siguiente manera: -----

Lote N° 03 Manzana "266" del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa

Por el Frente	: 10.00 ml. con el Jr. Madre Anetta. -----
Por la Derecha	: 31.00 ml. con el Lote N°04.-----
Por la izquierda	: 31.00 ml. con el Lote N°02.-----
Por el Fondo	: 10.00 ml. con los Lotes N°23 y 24.-----
Perímetro	: 82.00 ml.-----

Encerrado en un área de: 310.00 m². -----

CUARTA. - Que, de los actuados se tiene que la recurrente abonó el total del precio de **EL LOTE DE TERRENO** que asciende a la suma total de S/ 10,651.50 (Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 50/100 soles); así como el derecho por tasa administrativa pagado según se acredita con los Recibos de Caja, señalados en la Resolución de Alcaldía N°461-2023-MPCP, importe que respalda la municipalidad haber recibido a su entera satisfacción. -----

QUINTA.- Que, de los actuados que obran en el Expediente Externo N°38991-2020, se tiene el Acta de Defunción de la Sra. **IZOLINA TORRES SANGAMA** con fecha 27/06/2023; y, el Acta de Declaratoria de Herederos de la Sucesión Intestada N°81 de fecha 09/11/2023, inscrita ante Registros Públicos con Partida Electrónica N°11209911, en el Asiento N°A00001 en donde se establece la inscripción de la Sucesión Intestada

Definitiva, declarando como Único y Universal Heredero al **Sr. JEREMIAS PEREZ TORRES** en su condición de hijo de la Causante.-----

SEXTA. - Que, a la fecha de adjudicación aprobada con Resolución de Alcaldía N°461-2023-MPCP de fecha 19/07/2023, la Sra. **IZOLINA TORRES SANGAMA** tenía la condición de Extinta; por lo que, la formalización de dicho acto administrativo se encontraba pendiente y al tenerse a la vista la sucesión intestada que declara como único y universal heredero de la causante al Sr. **JEREMIAS PEREZ TORRES**; corresponde materializar dicho acto administrativo con la suscripción de la presente minuta entre el Heredero y la Municipalidad.-----

SÉPTIMA. - Por el presente instrumento **LA MUNICIPALIDAD** transfiere a favor de **EL ADJUDICATARIO** el denominado **LOTE DE TERRENO N°3 DE LA MANZANA "266" DEL PLANO REGULADOR DE LA CIUDAD DE PUCALLPA** con un área de **310.00 m²** quedando extendida con las características que se desprenden en la **CLAUSULA TERCERA** de la presente minuta, ello en razón a lo establecido en el Artículo 816° del Código Civil. -----

OCTAVA. -La Adjudicación del lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente instrumento.

NOVENA. - LA MUNICIPALIDAD declara en forma expresa que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

DÉCIMA. - EL ADJUDICATARIO, se obliga a destinar el mencionado lote a uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa – PDU, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2018-MPCP de fecha 22.08.2018, en concordancia con lo previsto en el Artículo 957° del Código Civil Vigente. -----

UNDÉCIMA. - Los gastos que originen la formalización de la presente Minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán solventados íntegramente por **EL ADJUDICATARIO**-----

Agregue Usted Sr. Notario las demás cláusulas que fueran de Ley, cuidando en cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa. -----

-----**Pucallpa, 12 de abril del año 2024**-----

LA MUNICIPALIDAD

EL ADJUDICATARIO

Documento Firmado Digitalmente Por:

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUCIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

JEREMIAS PEREZ TORRES
DNI N°41340848

Documento Firmado Digitalmente Por:

MANUEL ROJAS ALIAGA
Reg.- CAC 7371
Gerente de Asesoría Jurídica- MPCP